



# CONVOCATORIA FASE FINAL PROVINCIAL JUEGOS ESCOLARES 2023-2024

### NORMA 1º.- CONVOCATORIA

La Diputación Provincial de Burgos, a través del Instituto Provincial para el deporte y la Juventud, en colaboración de la Junta de Castilla y León (JCYL en adelante), del Ayuntamiento de Burgos, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y del Ayuntamiento de Aranda de Duero, y con el asesoramiento de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares, y de acuerdo con la Orden CYT/975/2023, de 28 de julio (en adelante Orden CYT), de la Consejería de Cultura y Turismo, organiza y convoca la fase final provincial de los Juegos Escolares para el curso 2023-2024.

**Clausula de género:** El Instituto Provincia la para el Deporte y Juventud garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

### NORMA 2º.- MODALIDADES DEPORTIVAS CONVOCADAS

Se convoca la fase final provincial de los Juegos Escolares en las siguientes modalidades:

- **Deportes colectivos:** Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala y Voleibol.
- **Deportes individuales:** Ajedrez, Atletismo (Atletismo en Pista y Campo a Través), Bádminton, hockey línea\*, Orientación, tenis de mesa, pádel y escalada\*.

Las modalidades son convocadas en categoría masculina y femenina.

En atención al apartado quinto de la Orden, entendemos que la norma se establece para favorecer la participación inclusiva, y que si en la aplicación de esta norma se pretende el abuso en las normas de competición, la Comisión Provincial coordinadora de los juegos escolares podrá limitar la participación del equipo.

La celebración de las convocatorias está supeditada a modificaciones por razones justificadas o por falta de de inscripciones suficientes.

### NORMA 3º.- CATEGORÍAS Y EDADES

Se convoca la fase final provincial de los Juegos Escolares para las categorías y edades que estable el apartado quinto de la Orden CYT y que aparecen recogidas en la presente convocatoria **Anexo I**.

Teniendo en cuenta que habrá fase final provincial en:

- ✓ **Categoría BENJAMÍN:** en los deportes individuales.
- ✓ **Categoría ALEVÍN:** en todas las modalidades deportivas convocadas, en categoría masculina y femenina.
- ✓ **Categoría INFANTIL:** en todas las modalidades deportivas convocadas, en categoría masculina y femenina.
- ✓ **Categoría CADETE:** en todas las modalidades deportivas convocadas, en categoría masculina y femenina.
- ✓ **Categoría JUVENIL:** en todas las modalidades deportivas convocadas, en categoría masculina y femenina.

Además de la fase provincial, la JCYL podrá convocar los Campeonatos autonómicos de edad

en Castilla y León en las modalidades y categorías que se establezcan.

#### **NORMA 4º.- PARTICIPANTES**

Cada entidad participante será responsable de contar con las autorizaciones (padre, madre o tutor legal) de los integrantes de los equipos que inscriba.

➤ Entidades participantes:

En la fase final provincial podrán participar equipos representantes de Centros Escolares y de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

➤ Normas de participación de escolares y equipos de entidades participantes:

En la fase final provincial de todas las categorías participarán los equipos que se clasifiquen para la misma, siempre que su Entidad (Ayuntamiento o Diputación) haya realizado en su momento la inscripción correspondiente, observando las siguientes normas:

1º.- Todos los participantes en los Juegos Escolares deberán estar escolarizados en un centro de la provincia de Burgos. Excepcionalmente, la Diputación Provincial de Burgos, podrá autorizar la participación de escolares burgaleses, previa consulta al resto de entidades colaboradoras.

2º.- Los equipos de los **Centros Escolares** estarán compuestos por alumnos matriculados en el centro de enseñanza. Estos equipos podrán completarse con deportistas no matriculados en el centro, cuando se cumplan todos los requisitos señalados en el punto 4º de esta misma norma.

3º.- Los equipos de los **Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes** estarán compuestos por escolares empadronados en el municipio. Estos equipos podrán incorporar a deportistas no empadronados en la localidad, cuando se cumplan todos los requisitos señalados en el punto 4º de esta misma norma.

4º.- Los equipos de **Centros Escolares**, podrán completar sus equipos incorporando deportistas no matriculados en el centro e, igualmente, los equipos de **Ayuntamientos** podrán incluir deportistas no empadronados en el municipio, siempre que se cumplan, desde el momento de la inscripción hasta la finalización de la competición, los dos requisitos siguientes:

- a) El Centro escolar en el que está matriculado el deportista o el Ayuntamiento en el que está empadronado el deportista, no debe participar en los Juegos Escolares con equipos en la misma modalidad y categoría.
- b) En el caso de los **Centros Escolares**, los deportistas de otros centros podrán ser como máximo **cuatro**. Y en el caso de los **Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes**, al menos **la mitad** de sus deportistas deben estar empadronados en el citado Ayuntamiento.

5º.- En el caso de que una entidad participante inscriba más de un equipo en una misma modalidad y categoría, éstos serán claramente diferenciados en el impreso de inscripción por la letra correspondiente ("A", "B", "C",...), teniendo en cuenta que la inscripción inicial de cada participante en un equipo es inamovible y definitiva para toda la fase provincial, no pudiendo realizarse ningún cambio de equipo posteriormente en esa misma modalidad y categoría.

6º.- Un jugador **NO** podrá participar en dos o más equipos de la misma modalidad deportiva.-

7º.- Un jugador podrá participar en dos o más equipos de distintas modalidades deportivas. En este caso deberá tener en cuenta que, en el caso de clasificarse con dos o más equipos para la fase final provincial, no se podrá garantizar la compatibilidad de días, horas y campo de sus partidos, por lo que, en caso de coincidencia, deberá elegir en que modalidad participar y los equipos afectados deberán tener en cuenta el mínimo de jugadores exigidos para la celebración del partido.

➤ Normas de participación de delegados, entrenadores y monitores:

Las entidades participantes observarán las siguientes normas en relación con los delegados, entrenadores y monitores de los equipos:

1º.- Se establece como edad mínima para los monitores, entrenadores y delegados los 18 años cumplidos. Excepcionalmente, podrán tener 16 años cumplidos.

*En los Campeonatos regionales de Edad Escolar de Castilla y León, atenerse a lo establecido en su propia convocatoria.*

2º.- Los delegados, entrenadores y monitores, mayores de edad, deberán no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, o trata de seres humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.

3º.- No se puede compatibilizar la función de entrenador o delegado con la de jugador.

4º.- En los encuentros es obligatorio la presencia de una persona que ejerza las funciones de entrenador o delegado del equipo; el partido no se podrá celebrar sin la presencia de alguno de ellos y se dará el mismo por perdido al equipo infractor.

5º.- Las entidades participantes en los Juegos Escolares serán responsables de que todos los delegados, entrenadores y monitores de sus equipos cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, modificado por el artículo 1, apartado ocho, de la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

6º.- La Comisión coordinadora de los Juegos Escolares, se reserva el derecho de suspender la participación y expulsar de los Juegos Escolares a los delegados, entrenadores y monitores que incumpliesen los requisitos establecidos en la normativa señalada en el punto anterior.

➤ Inscripción de deportistas, delegados y entrenadores participantes:

Los escolares, delegados y entrenadores que participen en la fase final provincial deberán haber formalizado su inscripción en los plazos señalados por su entidad organizadora, y tener en regla la documentación exigida en la Norma 8ª de esta convocatoria.

La inclusión de deportistas en los equipos, así como la veracidad de los datos aportados, es responsabilidad de la entidad participante.

Cuando en la convocatoria específica de una modalidad individual se prevea la realización de hojas de inscripción para jornadas o torneos, se tendrá en cuenta que esas inscripciones posteriores deberán corresponderse con la inscripción realizada inicialmente en la aplicación DEBA, en relación con la entidad, el equipo y la categoría en que se inscribe al deportista. Toda inscripción incorrecta será responsabilidad de la entidad participante, e implicará la alineación antirreglamentaria y la descalificación del deportista.

### **NORMA 5º.- CAMBIO DE CATEGORÍA**

La Orden CYT (Atdo.5.3) establece que **cuando no resulte posible formar equipos** y competiciones en determinados deportes **por falta de participantes** en una categoría, la Entidad participante podrán incorporar:

- A deportistas nacidos en los dos años inmediatamente posteriores de la correspondiente categoría.
- A niñas nacidas en un año inmediatamente anterior de la correspondiente categoría, cuando sean categorías masculinas.
- A escolares con alguna discapacidad en una categoría inferior a la que le corresponda por edad cuando ello facilite su integración en esa competición.

En **todos los casos** se deberá contar con la correspondiente autorización de padre, madre o tutor legal y de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

Los cambios de categoría solo podrán realizarse con jugadores/as de una misma Entidad participante. Una vez efectuado el cambio, el jugador no podrá volver a su categoría de origen en esa misma modalidad.

Los jugadores solo podrán disputar la fase final provincial en una única categoría.

Ningún jugador podrá descender de categoría.

Con carácter general no está limitado, dentro de un mismo equipo, el número de deportistas provenientes de la categoría inferior, excepto si la convocatoria específica de alguna modalidad estableciera algún límite, y siempre contando, al menos, con un escolar perteneciente a la categoría en la que está inscrito el equipo.

## **NORMA 6º.- FECHAS Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN**

Las Entidades colaboradoras (Ayuntamiento de Aranda de Duero, Burgos, Miranda de Ebro y Diputación Provincial) que quieran participar en la fase final provincial deberán realizar la inscripción en la forma y plazos establecidos en la presente convocatoria. Después de los plazos establecidos no se admitirán inscripciones.

### ➤ **En deportes colectivos:**

- 1) Las Entidades colaboradoras (Ayuntamiento de Aranda de Duero, Burgos, Miranda de Ebro y Diputación Provincial) que quieran participar en la fase final provincial, deberán comunicar al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, el **número de equipos** (en deportes colectivos que presentan, **antes de las 14:00 horas del día señalado en el anexo IV**, remitiendo el **Anexo II** de la presente convocatoria a "[deportebase@diputaciondeburgos.es](mailto:deportebase@diputaciondeburgos.es)").
- 2) Las Entidades colaboradoras (Ayuntamiento de Aranda de Duero, Burgos, Miranda de Ebro y Diputación Provincial), deberán comunicar el **nombre de los equipos** (en deportes colectivos) clasificados para la fase provincial, **antes de las 14:00 horas del día señalado en el anexo IV**, remitiendo el **Anexo III** de la presente convocatoria a "[deportebase@diputaciondeburgos.es](mailto:deportebase@diputaciondeburgos.es)".
- 3) Cada Entidad participante deberá tener configurada la relación de integrantes de cada equipo **antes de las 12 horas del día señalado en el anexo IV**, siendo esta relación de integrantes, inalterable en toda la Fase Provincial, no permitiéndose altas de nuevos jugadores ni cambio de categoría.

**Los deportistas que asciendan de categoría para participar en la fase final provincial encuadrados en un equipo de categoría superior, deberán estar inscritos con el equipo que jueguen y figurar en el certificado correspondiente descargado del programa DEBA.**

### ➤ **Deportes individuales:**

Las Entidades colaboradoras (Ayuntamiento de Aranda de Duero, Burgos, Miranda de Ebro y Diputación Provincial), deberán comunicar los datos **de los participantes** que quiera presentar dentro del plazo establecido y que aparece recogido en el **Anexo IV** de esta convocatoria.

Estos datos se comunicarán en archivo excel por cada modalidad deportiva que incluirá: **Nombre del Centro Escolar o Ayuntamiento, Nombre, Apellidos y Categoría** de cada participante.

La inscripción se comunicará según lo indicado en la convocatoria específica de cada deporte, y en lo no indicado al correo electrónico de cada Entidad colaboradora.

En el caso de Campo a través y atletismo en pista, se hará directamente a la siguiente dirección: [info@atletismoburgos.es](mailto:info@atletismoburgos.es)

### **NORMA 7º.- COMPOSICIÓN NUMÉRICA DE LOS EQUIPOS**

En los deportes colectivos, la composición numérica (número de deportistas inscritos en los Juegos Escolares) de los equipos participantes en la fase final provincial, es la siguiente:

MODALIDAD	BALONCESTO		BALONMANO		VOLEIBOL		FÚTBOL SALA	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
<b>ALEVÍN</b>	8	14	6	14	6	14	5	14
<b>INFANTIL</b>	8	12	9	14	8	12	8	12
<b>CADETE y JUVENIL</b>	5	14	6	14	6	14	5	14

En los deportes individuales se atenderá a lo dispuesto en su correspondiente norma específica, reflejada en el **Anexo V**.

Para los equipos de categoría infantil y cadete que participen en el *Campeonato regional de Edad Escolar de Castilla y León* se estará a lo dispuesto en la Orden CYT y en los Reglamentos técnicos.

### **NORMA 8º.- DOCUMENTACIÓN DE PARTICIPANTES, DELEGADOS Y ENTRENADORES.**

En las competiciones y pruebas de la fase final provincial, salvo que la convocatoria específica de alguna modalidad establezca otra cosa, se presentará con la suficiente antelación al inicio del partido y de forma inexcusable a los árbitros la siguiente documentación:

- Certificado (o certificados), firmado y tramitado, a través de la aplicación DEBA, en la web <https://servicios.jcyl.es/deb2>, en el que se señalan los nombres de todos los integrantes del equipo, así como la identificación, letra, modalidad y categoría. Sólo se admitirá un único certificado DEBA por equipo.

- En el caso de alevines: Tarjeta deportiva del Deporte Escolar o Documento ORIGINAL (o copia compulsada) que acredite la edad del deportista (Dni, Nie, pasaporte, tarjeta de residencia o libro de familia)

- En el caso de infantil, cadete y juvenil: únicamente documento que acredite la edad del deportista (Dni, Nie, pasaporte, tarjeta de residencia o libro de familia)

En el supuesto de que el equipo no presente el certificado o un jugador no presente la documentación individual indicada, el encuentro podrá celebrarse, si bien el árbitro lo hará constar en el acta y para considerar válido el encuentro, el equipo o jugador afectado, deberá presentar esta documentación en las oficinas del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, antes de las 12 horas del primer día hábil siguiente al partido. Si no se presenta la documentación en plazo o de la comprobación de la misma se detecta alguna irregularidad, el Comité de Competición podrá decretar la pérdida del partido y/o eliminatoria al equipo infractor.

### **NORMA 9º.- NORMAS ESPECÍFICAS DE LA FASE FINAL PROVINCIAL DE DEPORTES COLECTIVOS**

La fase final provincial, en las modalidades de deportes colectivos, se organizará con el sistema de competición que más convenga, teniendo en cuenta las fechas, la disponibilidad de las instalaciones deportivas y el número de inscripciones.

Accederán a la fase final provincial un máximo de ocho equipos: dos representantes de la competición organizada por el Ayuntamiento de Burgos, dos representantes del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y dos representantes del Ayuntamiento de Aranda de Duero y dos representantes de la Diputación Provincial de Burgos.



La falta de inscripción en plazo de los equipos reservados a las entidades participantes, o la falta de equipos para completar el cuadro de competición, podrá motivar la ocupación de las plazas por equipos de las Entidades participantes.

El formato de competición de la modalidad de deportes individuales se establecerá según lo dispuesto en la norma específica de cada modalidad.

No se celebrará fase final provincial y no se proclamará campeón provincial en aquellas modalidades y categorías en que las Entidades participantes no inscriban equipos.

Cuando en las fases previas a la fase provincial, no exista competición en una modalidad y categoría, podrá quedar desierto el campeón provincial.

Se crea un Comité de Competición, que será el único que tendrá potestad disciplinaria sobre las infracciones de las reglas de juego o competición y de las normas generales deportivas que se produzcan en los encuentros de la fase final provincial y en las competiciones de deportes individuales de carácter provincial. Su composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la Norma 18ª de la presente convocatoria.

Serán de aplicación las Normas técnicas que se adjuntan como **Anexo V** a la presente convocatoria y en lo no dispuesto, se regirá por los reglamentos establecidos por las correspondientes Federaciones Deportivas.

#### **NORMA 10º.- SEGURO DE ACCIDENTES Y ASISTENCIA SANITARIA**

Todos los deportistas participantes en el programa de los Juegos Escolares estarán acogidos a una póliza colectiva de seguro de accidentes deportivos. Para ello deberán formalizar su solicitud de inscripción mediante la aplicación DEBA con antelación suficiente, teniendo en cuenta que **no podrán participar en las competiciones hasta que la Entidad Organizadora haya tramitado su solicitud en el seguro deportivo.**

En caso de accidente o lesión, se deberá seguir el procedimiento establecido en el "protocolo de cobertura del riesgo deportivo" establecido por la Junta de Castilla y León y que puede consultarse en:

[https://deporte.jcyl.es/web/jcyl/Deporte/es/Plantilla100/1284416763912/\\_/\\_/](https://deporte.jcyl.es/web/jcyl/Deporte/es/Plantilla100/1284416763912/_/_/)

#### **NORMA 11º.- APLAZAMIENTO DE LOS ENCUENTROS Y OTRAS PETICIONES.**

No se permite el aplazamiento de los partidos.

Excepcionalmente, la organización podrá autorizar aplazamientos, por razones deidamente justificadas, cuando se solicite, cumplimentando el modelo **Anexo VI** de la presente convocatoria, y se presente en el IDJ antes de las **12:00 horas del día que establece el anexo IV.**

Por motivos de agilidad, la solicitud de aplazamiento y otras peticiones particulares se realizará a través del correo electrónico de su entidad colaboradora (Ayuntamiento de Burgos, Ayuntamiento de Aranda de Duero, Ayuntamiento de Miranda de Ebro y Diputación Provincial de Burgos).

#### **NORMA 12º.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS**

La Organización, podrá suspender la celebración de un encuentro de la fase final provincial o una prueba atlética por causa justificada.

#### **NORMA 13º.- TERRENO DE JUEGO Y MATERIAL**

Corresponde a la Organización señalar los días, horas e instalación deportiva para la disputa de la Fase final provincial.

La Organización podrá programar encuentros o pruebas en instalaciones cuyo marcaje, dimensiones o características no se ajusten exactamente a lo establecido reglamentariamente por la Federación correspondiente, en lo referente al terreno de juego,



porterías, canastas o redes. Los partidos o pruebas celebrados en estas condiciones tienen validez a todos los efectos.

Ambos equipos tienen la obligación de presentar un balón reglamentario a los árbitros antes del comienzo del partido. El árbitro decidirá con que balón se celebra el encuentro. Si ambos equipos incumplieran esta obligación y el partido no pudiera celebrarse, el Comité de Competición podría decretar la pérdida del encuentro y/o la eliminatoria a ambos contendientes.

Las entidades participantes serán responsables del mal uso que los miembros de sus equipos pudieran hacer de las instalaciones deportivas o del material que recibieran sus deportistas para su utilización en las competiciones.

### **NORMA 14º.- ACTAS DE LOS ENCUENTROS**

De cada uno de los encuentros se extenderán al menos, tres actas, una para la Organización y las otras dos para los equipos participantes.

### **NORMA 15º.- INCOMPARENCIAS**

Si se produce la incomparecencia de uno o los dos equipos en la instalación, los árbitros cerrarán el acta del partido una vez transcurrido el tiempo de cortesía que se establece en 15 minutos para todas las circunstancias y equipos participantes. Se dará el partido y/o eliminatoria por perdido a los equipos que no se presenten.

No se disputarán aquellos partidos en los que se presente un equipo sustituto.

Las Entidades participantes deberán comunicar, en su caso, la incomparecencia a un partido enviando, con una antelación **mínima de cinco días**, **Anexo VII** a [deportebase@diputaciondeburgos.es](mailto:deportebase@diputaciondeburgos.es)

Al equipo que no acuda a la celebración de un encuentro sin que haya mediado de ello aviso con una antelación mínima establecida antes de su celebración, se le podrá repercutir los gastos de celebración del partido, asimismo podrá ser penalizado con la no participación en la fase provincial de la siguiente temporada.

### **NORMA 16º.- VESTIMENTA DE LOS JUGADORES**

En todos los encuentros deben comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo reglamentario.

No se admite presentarse con la equipación de equipos federados puesto que es una competición en el Deporte Base a través de los Centros Escolares o Ayuntamientos.

### **NORMA 17º.- ARBITRAJES**

En la fase final provincial todos los partidos serán dirigidos por los árbitros oficiales designados por la Organización (excepto en pádel). En caso de no presentación de los mismos, el encuentro se disputará previo acuerdo de los dos equipos para el arbitraje, pudiendo quedar eliminados los dos equipos en caso de no jugarse el partido.

Los árbitros deberán prestar especial atención a la verificación de la documentación, cuya presentación será inexcusable para poder participar en la competición, así como a que todos los participantes vayan equipados de forma adecuada para la práctica deportiva y los equipos vistan de manera uniforme.

Finalizado el partido entregarán copia del acta del encuentro a cada equipo. Además deberán entregar copia al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, **antes de las 11:00 del primer día hábil siguiente a la finalización del partido**. Dado la falta de tiempo, el resultado y las incidencias deberán ser anticipadas a través del correo electrónico [deportebase@diputaciondeburgos.es](mailto:deportebase@diputaciondeburgos.es).

### **NORMA 18º.- NORMAS DE DISCIPLINA Y COMITÉ DE COMPETICIÓN**

Se estará a lo establecido en el artículo 16 de la de la Orden CYT.

Las reclamaciones serán dirigidas y resueltas en primera instancia ante el Comité Provincial de Competición, en caso de tratarse de un asunto de su jurisdicción.

Las resoluciones del Comité Provincial de Competición son apelables ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el artículo 2, apartado b), del Decreto 15/2014, de 3 de abril.

Las sanciones impuestas por los Comités de las fases locales o comarcales tendrán vigencia en la fase final provincial, siempre que no se hayan cumplido en su totalidad a la finalización de esas primeras fases de los Juegos Escolares.

El Comité Provincial de Competición aplicará, con carácter general, las Normas de Disciplina Deportiva Escolar que vienen recogidas en la Resolución de 20 de octubre de 1994 de la Dirección General de Deportes (B.O.C. y L. nº 211 de 2 de noviembre).

En los aspectos específicos de competición, se tendrán en cuenta los Reglamentos Disciplinarios de las Federaciones Deportivas de Castilla y León o, en su defecto, de las correspondientes Federaciones Españolas.

Las reclamaciones o alegaciones ante el Comité Provincial de Competición se presentarán antes de las 12:00 horas de primer día hábil siguiente a la celebración del partido.

Estas reclamaciones o alegaciones se podrán presentar en la propia sede del Comité, o en su caso, por correo electrónico en la siguiente dirección: [deportebase@diputaciondeburgos.es](mailto:deportebase@diputaciondeburgos.es).

### **NORMA 19º.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA:**

Todos los equipos participantes y Entidades colaboradoras, por el hecho de formalizar su inscripción, aceptan la normativa contenida en las bases de esta convocatoria.

### **NORMA 20º.- MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMUNICACIONES**

Esta convocatoria podría ser modificada en virtud de las posibles disposiciones que la Dirección General de Deportes pudiera establecer para el Campeonato en Edad Escolar de Castilla y León o de los cambios que la Organización considere necesaria.

Además, las posteriores comunicaciones relativas a la organización y desarrollo de la competición se harán en forma de **Circulares que serán publicadas en la web del Instituto Provincial para el deporte y la Juventud**.

### **NORMA 21º.- REGLAMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Para todo lo no contemplado en la presente convocatoria, se actuará de acuerdo con lo que establezca la Comisión Coordinadora de los Juegos Escolares.

### **NORMA 22º.- PUBLICIDAD**

La convocatoria de Juegos Escolares en la Fase Provincial, la documentación adjunta a la convocatoria, las Circulares u otras comunicaciones necesarias para el desarrollo, así como los calendarios de competición, los resultados y los Campeones Provinciales se publicarán en la web: <http://idj.burgos.es/> Deportes/Juegos Escolares/Fase Final Provincial.



A la presente convocatoria, se adjunta la siguiente, **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

- Para Entidades colaboradoras y Entidades participantes.

<b>Anexo I:</b>	Tabla de categorías y edades.-.....Pág. nº 10
-----------------	---

- Para las **Entidades colaboradoras:** Ayuntamiento de Aranda de Duero, Burgos y Miranda de Ebro.

<b>Anexo II:</b>	Comunicación número de equipos .....Pág. nº 11
<b>Anexo III:</b>	Comunicación nombre de equipos.....Pág. nº 12-13

- Para las **Entidades participantes:** Centros Escolares y Ayuntamientos de la Provincia de Burgos que harán llegar a sus equipos, monitores y entrenadores.

<b>Anexo IV:</b>	Plazos y Fechas finales provinciales.....Pág.nº 14
<b>Anexo V:</b>	Normas específicas de cada modalidad deportiva.....Pág.nº 15
<b>Anexo VI:</b>	Solicitud aplazamiento y peticiones especiales.....Pág.nº 16
<b>Anexo VII:</b>	Comunicado de incomparecencia.....Pág.nº 17

La Orden CYT/975/2023, de 28 de julio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2023-2024 y el Protocolo de cobertura del riesgo deportivo se podrán consultar en:

[https://deporte.jcyl.es/web/jcyl/Deporte/es/Plantilla100/1284416763912/\\_/\\_/](https://deporte.jcyl.es/web/jcyl/Deporte/es/Plantilla100/1284416763912/_/_/)

Burgos a 11 de enero de 2024  
EL DIRECTOR TÉCNICO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD

Fdo.: Sonia Martínez Barrio